

REGLAMENTO INTERNO

Revisión – Marzo 2009

ÍNDICE

1. Ámbito de Aplicación	1
2. Sobre el Ingreso a ARVirtual	1
3. Sobre las operaciones	2
4. Reportes de Vuelo	3
5. Exámenes de Ascenso	3
6. Rangos	4
7. Responsabilidad de los Pilotos	4

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento rige todas las actividades dentro del ámbito de Aerolíneas Argentinas virtual, establece los límites, derechos y responsabilidades de todos sus integrantes, y a las normas operativas y de escalafón para todos los pilotos de Aerolíneas Argentinas virtual. A los fines de interpretación del presente reglamento, se consideran pilotos efectivos de Aerolíneas Argentinas virtual todos aquellos que hayan superado satisfactoriamente todo el proceso de selección de pilotos y han obtenido su número de piloto efectivo dejando por tanto su condición de piloto aspirante.

El piloto aspirante es considerado un piloto a prueba no efectivo, y por lo tanto no tiene derecho a todas aquellas facilidades que hayan sido restringidas para uso exclusivo de los pilotos de Aerolíneas Argentinas Virtual.

Se fijan así mismo como normativa complementaria con vigor de reglamento, la siguiente documentación:

Manual de Operaciones de Aerolíneas Argentinas Virtual (MOPS) conteniendo las normas operativas de la compañía.

Reglamento Escalafonario conteniendo las normas de escalafón, atribuciones, responsabilidades y requisitos para cada una de las categorías de pilotos, y los criterios de reexaminación para los ascensos.

2. SOBRE EL INGRESO A ARVIRTUAL

- 2.1. El ingreso a Aerolíneas Argentinas Virtual está abierto a toda persona y es de carácter netamente gratuito.
- 2.2. El piloto deberá rendir un proceso de selección que consta de uno o dos exámenes de carácter escrito y del tipo de opción múltiple, más 10 vuelos de prueba asignados, que deben volarse en el orden indicado y que serán reportados a través del sistema habilitado a tal fin en la sección de Pilotos Ingresantes disponible en la web. Si un vuelo es rechazado, deberá tomar nota de los motivos del rechazo y volarlo nuevamente hasta tanto el mismo sea aprobado. Los vuelos a asignar son los correspondientes a la categoría Piloto Ingresante, conformados por:

SABE - SAAR

SABE - SAZM

SAAR - SABE

SABE - SAAV

SAZM - SABE

SABE - SAZB

SAAV - SABE

SABE - SACO

SAZB - SABE

SACO - SABE

- 2.3. AR Virtual no acepta transferencias de horas en otras aerolíneas virtuales.
- 2.4. La permanencia del piloto como miembro efectivo de Aerolíneas Argentinas virtual está condicionada a la corrección y veracidad de los datos ingresados por el piloto en el sistema APS. Una vez que el piloto apruebe el proceso de selección de pilotos, y al mismo tiempo que es efectivizado como piloto de la compañía, será dado de alta en dicho sistema. Si por algún motivo el e-mail registrado en el sistema rechazara los mensajes, el piloto será dado de baja, y su número será puesto a disposición de otros nuevos pilotos ingresantes. Ante cualquier modificación en la dirección de e-mail, el piloto es responsable de reflejar el cambio en su perfil del APS (esto será suficiente para dejar asentado el cambio).
- 2.5 Inicio de carrera en rango Primer Oficial Regional.
- Aquellos pilotos que así lo deseen podrán comenzar su carrera en el rango Primer Oficial Regional, rindiendo un examen adicional correspondiente a la categoría seleccionada, similar al del punto 2, y reportando diez (10) PIREPS correspondientes a dicha categoría.
- 2.6. No se podrá ingresar a AR Virtual de manera alguna diferente a las arriba expuestas.

3. SOBRE LAS OPERACIONES

- 3.1. Se utilizará para las operaciones el Microsoft Flight Simulator en sus versiones 98, 2000, 2002, 2004 o X. Se aprueba el uso de X-Plane en todas las aeronaves que se vayan agregando y habilitando para este simulador. Las incorporaciones de flota serán notificadas vía NOTAM.
- 3.2. Todas las operaciones, inclusive las relacionadas con las tripulaciones en proceso de selección (Pilotos Aspirantes), se realizarán en un todo de acuerdo con el Manual de Operaciones (MOPS) de la compañía publicado en el website. Aquellos puntos no reglamentados por el Manual de Operaciones serán dirimidos por la Dirección de Operaciones, y en última instancia por la Gerencia General.
- 3.3. Los pilotos no pueden permanecer por un plazo mayor a 120 (ciento veinte) días sin enviar un reporte (PIREP). Cumplido este plazo se los pasará a estado inactivo, condición que será notificada públicamente a través del listado de pilotos (roster) del sistema APS. Esta condición de revista podrá ser revertida por los pilotos enviando un PIREP. De no cumplirse esto serán dados de baja. La baja implica la pérdida del total de horas voladas así como del rango en caso de una eventual reinscripción.
- 3.4. Los pilotos podrán volar tanto en su simulador exclusivamente así como online en cualquier red de vuelo virtual. Si bien AR Virtual promueve el vuelo en red para aumentar el realismo, entendemos que el tiempo conectado a Internet puede resultar costoso, por lo que no es un requisito en absoluto.
- 3.5. Se indicará que el piloto vuela online en caso de que lo haga en una red de vuelo, conectado a Internet, y que vuela offline en caso contrario.
- 3.6. Aerolíneas Argentinas Virtual acepta el vuelo online en cualquier red de vuelo virtual, siempre y cuando sea posible verificar de dicha red las exigencias reglamentarias para las operaciones de la compañía.
- 3.7. Los vuelos deben realizarse conforme totalmente al listado de rutas publicado en la sección Operaciones de Aerolíneas Argentinas Virtual, utilizando los equipos, día de la

semana y horas especificados, salvo en casos de vuelos especiales autorizados por la Gerencia de Operaciones. Al momento de realizar un vuelo, no es requisito que la fecha u hora reales sean las de los horarios, sí es requisito que el simulador esté configurado a la fecha y hora de los horarios.

- 3.8. La velocidad de simulación a utilizar deberá ser preferentemente 1X. Se admitirá hasta 4X, pero en este caso sólo se podrán contabilizar las horas reales (indicadas por un reloj), no las indicadas en el libro de vuelo de FS. Vale decir que si, a 4X, el libro de vuelo de FS indica 8 horas, deberán reportarse 2 horas.
- 3.9. El piloto podrá reportar hasta 100 (cien) horas por mes.

4. REPORTE DE VUELO

- 4.1. Los PIREPS o reportes permiten a AR Virtual contabilizar las horas que el piloto lleva voladas. El piloto deberá tomar nota de toda aquella información necesaria para completarlo, de acuerdo con lo especificado en el MOPS. Esta sección no trata sobre confección de PIREPS, tal información se encuentra en el MOPS.
- 4.2. La Gerencia se encuentra facultada para rechazar un PIREP (esto implica que las horas voladas no serán tenidas en cuenta y el PIREP quedara marcado como rechazado) en caso de ser incorrecta su confección.
- 4.3. Los PIREPS rechazados podrán ser reingresados en el sistema por única vez siempre y cuando así se indique en el e-mail de rechazo. Sin embargo, el PIREP rechazado quedará asentado en el libro de vuelo. En caso de que el PIREP reingresado se encuentre confeccionado incorrectamente, será definitivamente rechazado, quedando ambos asentados como tales.
- 4.4. Cada piloto podrá reportar hasta un máximo de 4 (cuatro) PIREPS cada 48 horas corridas. Todos los excedentes serán rechazados sin mediar explicación alguna al respecto, y no podrán ser reenviados salvo expresa mención en contrario.
- 4.5. Se admitirán reportes del mes anterior sólo hasta el día 15 (quince) del mes en curso. Con posterioridad a esa fecha, no se admitirán reportes a mes vencido.
- 4.6. No se podrá volar el mismo tramo hasta haber volado otros dos tramos distintos de la programación de la flota pertinente o habilitación del piloto, hacerlo dará a la Gerencia de Operaciones la posibilidad de rechazar los PIREPS correspondientes sin explicación específica. La única excepción es que ese nuevo tramo corresponda a alguna Operación especial programada fuera de los vuelos regulares y a su vez autorizada por la Gerencia de Operaciones.
- 4.7. Aerolíneas Argentinas Virtual confía en que las horas enviadas por sus pilotos hayan sido realmente voladas. Cualquier prueba de horas fraguadas será suficiente para dar de baja al piloto en cuestión.

5. EXÁMENES DE ASCENSO

- 5.1. Los pilotos obtendrán ascensos de categoría de acuerdo con las reglas escalafonarias publicadas bajo tal título en el sitio web. Ningún ascenso podrá ser efectuado fuera de dicho reglamento.

- 5.2. Los exámenes de ascenso se realizarán a través del sistema ExaminART, utilizando el número de piloto y password registrados en el sistema APS, que será automáticamente corregido de acuerdo con las reglas escalafonarias vigentes. El resultado de dicho examen será notificado automáticamente por el sistema para que un examinador calificado complete el proceso de acuerdo con los resultados.
- 5.3. El examen teórico es a libro abierto. Los pilotos pueden encontrar todas las respuestas a las preguntas del examen dentro de la web de ARVirtual o en el centro de entrenamiento Hastalapista, siempre y cuando no interrumpan el proceso de examen. Tal interrupción se interpretará como el desistimiento del usuario y automáticamente el examen quedará reprobado. Así mismo, no está permitido al piloto contar con otros medios de apoyo tales como consultar los temas en el forote AR Virtual, por sistemas de mensajería instantánea, etc.
- 5.4. El método de evaluación a utilizar queda a exclusivo criterio de la compañía, y será de igual tenor para todos y cada uno de los pilotos que rindan un examen.
- 5.5. En caso de que el piloto considere incorrecta la corrección de alguna pregunta de su examen, deberá dirigirse por e-mail a la Dirección de Administración de Personal dentro de las 24 horas de realizado su examen, indicando claramente la pregunta en cuestión, la respuesta indicada por el examen y la respuesta indicada como correcta. En caso de existir un error en la pregunta y si el examinado la contestó correctamente, la misma se tomará como válida y se analizará si modifica o no el resultado final del examen. Al mismo tiempo se iniciarán las gestiones internas para corregir la pregunta y respuesta en la base de datos de ExaminarT.

6. RANGOS

- 6.1. Cualquier piloto podrá ser requerido una reválida de su rango actual, cada 6 meses tal como sucede en la realidad o cuando la Gerencia lo disponga por las razones que crea conveniente.
- 6.2. Cualquier piloto podrá ser degradado de rango, en caso de que demuestre ya sea mediante examen, reválida o cualquier otra forma que constituya evidencia fehaciente de ello no cumplir con los requisitos mínimos del rango que ostenta.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS

- 7.1. Aerolíneas Argentinas virtual es un emprendimiento vocacional, no remunerado, y todas sus autoridades y staff administrativo llevan a cabo sus tareas durante y sólo durante su tiempo libre. Debido a esto eventualmente podrán producirse demoras administrativas que los miembros deberán saber comprender y tolerar. Quisiéramos poder hacer más, pero el tiempo no nos lo permite.
- 7.2. Aerolíneas Argentinas Virtual espera que sus pilotos tomen esta tarea responsable y profesionalmente, sabiendo decidir sabiamente en las diferentes circunstancias que se le presenten. Se espera así mismo que los pilotos pidan ayuda ante algo nuevo o que quizás no comprendan, antes de tomar una decisión que puede resultar errónea, poniendo en peligro su seguridad, la de los pasajeros y la de la aeronave. A tal fin se pone a disposición de los pilotos un foro de discusión propio en el que podrán debatir libremente sobre aspectos generales y específicos relacionados con las operaciones y la seguridad de vuelo.

- 7.3. "Seguridad y conformidad del pasajero" ha de ser el objetivo del piloto en cada vuelo. No queda otra opción para ello que cumplir con las premisas básicas de realismo y profesionalismo. Lamentablemente es imposible en el simulador de PC, pero en el mundo real no hay cosa más reconfortante para la tripulación que se la felicite por un vuelo. Cada piloto deberá decidir si se merece esa felicitación o no luego de cada aterrizaje.
- 7.4. Todos los formularios dentro de Aerolíneas Argentinas Virtual revisten carácter de declaración jurada. La falsedad intencional en cualquiera de ellos dará lugar a sanciones que podrán llegar a la baja definitiva del piloto y la puesta a disposición de su número para otros pilotos ingresantes.
- 7.5. Aerolíneas Argentinas Virtual pone a disposición de los pilotos un canal específico para que se planteen sus observaciones, quejas y reclamos, a través de la vía administrativa correspondiente. Los reclamos, quejas y requerimientos administrativos de cualquier índole serán canalizados EXCLUSIVAMENTE a través de dicho medio. Cualquier planteo fuera del canal previsto al efecto será considerado una violación reglamentaria INTENCIONAL y será pasible de ser sancionada como tal. Bajo ningún punto de vista se pueden presentar los reclamos, quejas y requerimientos administrativos de cualquier índole en el Foro de Arv. El canal específico es el formulario de sugerencias y quejas disponible en el sector de Contactos en el website. El canal específico es el e-mail y las direcciones de las distintas gerencias pueden consultarse en la sección Personal->Staff del website.
- 7.6. Todo dato personal que los pilotos provean a Aerolíneas Argentinas Virtual será tratado en el marco de la Ley de Protección de los Datos Personales (Ley25.326) de la República Argentina.
- 7.7. Cualquier conducta fuera de los límites de la ética y el respeto será penalizada con suspensiones o el despido (que implicara en este caso la inhabilitación perpetua para reinscribirse). La Gerencia General y en última instancia el Directorio serán los únicos jueces en estos casos. Esta disposición es extensiva tanto al ámbito de ARVirtual como al externo, y aplicable en cualquier circunstancia sea esta o no inherente a ARVirtual. Aerolíneas Argentinas Virtual.